

PÚBLICO

C.P. HUASCO ORD N° 12.600/ 29 /VRS.

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL MUELLE
PESCADORES CALETA CARRIZAL BAJO.**

HUASCO, 08 de julio de 2020.

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 06 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República; la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° A-31/002, de fecha 06 de diciembre de 2018 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

R E S U E L V O:

1.- HABILÍTASE la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Muelle Pescadores Caleta Carrizal Bajo.

b.- Descripción General.

Muelle con un frente de atraque para naves menores hasta 12 toneladas de Arqueo Bruto, destinado principalmente para la pesca artesanal.

Este muelle, está estructurado en base a pilotes de acero, una red de arriostramientos tubulares y una losa de hormigón armado, cuenta con una grúa de apoyo con capacidad de levante de 4.000 kg., a 6 mts de radio.

c.- Ubicación Geográfica.

Se ubica en la Región de Atacama, en la Caleta de Carrizal Bajo y al NE de Punta Escoria, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 28° 04' 44,62" S.
Longitud : 071° 08' 55,88" W.

Respecto a la entrada al puerto, esta se ubica entre la Punta Barruel y la Isla Carrizal, situada a 7 cables al SSW.

Nota: El citado muelle no se encuentra graficado en la Carta S.H.OA. N° 3122.

d.- Propietario.

Dirección de Obras Portuarias, Región de Atacama, otorgado como Destinación Marítima por D.S. N° 1271 de fecha 24 de diciembre de 2019.

Administrador: Sindicato de Pescadores de Carrizal Bajo.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

No corresponde.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

No corresponde.

g.- Límites del Puerto.

No corresponde.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Dirección y velocidad de Viento predominante, en nudos:

Los vientos dominantes en Carrizal Bajo son los del SW, los cuales soplan, generalmente, con mayor violencia los meses de septiembre a marzo.

Las bravesas se manifiestan, comúnmente, cuando sopla el viento del N, en cuyo caso entran aquellas a la bahía. Con viento Norte el puerto no es recomendable.

2) Dirección y velocidad de la Corriente, en nudos:

0,25 m/s en dirección N (llenante) y 0,15 m/s en dirección S (vaciente).

3) Altura Ola, en metros:

El oleaje reinante es del SW, con altura de ola entre 0,2 a 0,5 metros.

La Isla Carrizal mide aproximadamente 1 cable de extensión y 6 metros de altura, se encuentra unida a punta escoria por un istmo de arena, escoria y cascajo. Este bajo constituye una especie de rompeolas que protege al surgidero y facilita las faenas de carga y descarga del muelle.

4) Amplitud de la Marea, en metros:

Ver Tablas de Marea de la Costa de Chile, Publicación S.H.O.A. N° 3009, Carrizal Bajo es puerto secundario, puerto patrón Antofagasta, rango de marea en sicigia 1,90 metros.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 3122.

i.- Sitios o Frentes de Atraque y Boyas.

- **Extensión** : 36 metros de largo x 11,5 metros de ancho.
- **Orientación** : SW – 260°.
- **Bitas de amarre** : 03 NR.
- **Defensas** : 10 NR. (Tipo madera).

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las Naves.

- **Eslora máxima** : 9,0 metros.
- **Calado máximo** : 1,0 metros.
- **Manga máxima** : 2,0 metros.
- **Desplazamiento máximo** : 15 toneladas.
- **Sistema de propulsión** : Mecánica y remo.

l.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

1) Atraque:

El sitio de atraque será el frente sur del muelle, la aproximación será de 45° a un andar mínimo, luego a la cuadra del sitio de atraque y a una distancia de 1 metro, pasará la maniobra de amarre, para quedar con la proa en dirección a tierra.

2) Amarre:

Consistirá en pasar un largo de proa estribor hacia la bita del muelle, luego otro largo de popa estribor hacia la bita del muelle.

3) Desatraque:

Se largan las espías en el siguiente orden:
Través popa, través proa, largo popa, largo proa. Luego se desatraca la nave y a 1,5 metros del sitio de atraque, se da atrás la máquina.

4) Maniobras Simultáneas:

No autorizadas.

5) Maniobras de Abarloamiento:

No autorizadas.

6) Rancho de naves:

No autorizadas.

m.- Ayudas a la Navegación.

Tipo : Baliza Luminosa Isla Carrizal.
N° Orden Nacional : 103.
N° Internacional : G-1921-5.
Cantidad : 1.
Ubicación : Latitud: 28° 04,5' S. / Longitud: 071° 09,8' W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 3122.

n.- Limitaciones Operacionales.

Las maniobras de embarque/desembarque se podrán ejecutar las 24 horas, siempre que este se encuentre con condición puerto abierto y luminosidad en el muelle.

1) Dirección y velocidad máxima del viento para las siguientes maniobras y operaciones:

Maniobras de atraque/desatraque/amarre/desamarre : Hasta 15 nudos SW o 12 nudos N.
Permanencia en sitio : Hasta 15 nudos SW o 10 nudos N.
Ejecución de faenas de carga y/o descarga : Hasta 15 nudos SW o 10 nudos N.

2) Dirección y velocidad máxima de la corriente para las siguientes maniobras y operaciones:

Maniobras de atraque/desatraque/amarre/desamarre : No mayor a 0.3 nudos. Dirección NW.
Permanencia en sitio o terminal marítimo : No mayor a 0.3 nudos. Dirección NW.
Ejecución de faenas de carga y/o descarga : No mayor a 0.3 nudos. Dirección NW.

3) Dirección y altura máxima de la ola para las siguientes Maniobras y operaciones:

Maniobras de atraque/desatraque/amarre/desamarre : $\leq 1,0$ metro.
Permanencia en sitio o terminal marítimo : $\leq 1,0$ metro.
Ejecución de faenas de carga y/o descarga : $\leq 1,0$ metro.

4) UKC (Under Keel Cleareance o Claro bajo la quilla):

Deberá mantener siempre un mínimo de 0.40 metros de UKC.

5) Visibilidad: 100 metros.

ñ.- Servicios de apoyo a las Maniobras.

1) **Carta Náutica:** Carta SHOA N° 3122.

2) **Uso de Prácticos:** No corresponde.

3) **Uso de Remolcadores:** No corresponde.

o.- Situaciones Especiales.

1) Acciones ante Anuncio de Mal Tiempo:

El Patrón de la nave adoptará las medidas de seguridad necesarias ante la aproximación de un frente, debiendo la mantener dotación mínima de seguridad a bordo, con el objeto de evitar daños y/o pérdidas de vidas humanas y materiales producto del frente marítimo que afectaría a la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Huasco.

En el caso de los botes de pesca, los armadores deberán coordinar el izado y respectivo varado de estas.

2) Acciones ante Condición de Tiempo Variable:

Se establecerá esta condición cuando la información meteorológica indique que se producirán condiciones de viento de cualquier componente de 15 hasta 25 nudos, quedando suspendido el zarpe de las embarcaciones menores dentro y fuera de la bahía de Huasco.

Administrar las medidas tendientes a evitar lesiones a las personas y daños materiales a las personas.

3) Acciones ante Condición de Mal Tiempo:

Se establecerá esta condición de Mal Tiempo cuando las condiciones de viento sean superiores a 25 nudos hasta los 35 nudos o mar marejada en bahías. En esta condición se mantienen las medidas adoptadas en condición de tiempo variable, se suspenden las faenas de carga y descarga y permanencia en el muelle

4) Acciones ante Condición de Temporal:

Con aviso de mal tiempo y las condiciones de viento sean componente N superiores a 35 nudos, mar marejada o vientos del S superiores a 40 nudos, las naves deberán reforzar sus fondeos para evitar el corte de estos. Se mantendrán las medidas dispuestas en condición de Mal Tiempo.

5) Acciones ante Anuncio de Marejadas:

Debido a que la Bahía Carrizal es protegida por el Islote Carrizal, se podrán efectuar maniobras, previa autorización de la Autoridad Marítima Local.

p.- Otras Informaciones.

Manual de Conservación Muelle y edificaciones varias Caleta Carrizal Bajo.

q.- Contactos.

Capitanía de Puerto de Huasco.

Dirección : Calle Conchería N° 104, Huasco.

Fono : +56 51 2531011.

E-mail : cphuasco@dgtm.cl

Dirección Regional de Obras Portuarias, Región de Atacama.

Dirección : Calle Rancagua N° 499, 3° Piso, Copiapó.

Fono : +56 51 2522248.

E-mail : luis.verdugo@mop.gov.cl.

r.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estima de interés.

- 1) Se prohíbe arrojar lastre, escombros o basuras y derramar petróleo o sus derivados o residuos, aguas de relaves de minerales u otras materias nocivas o peligrosas, de cualquier especie, que ocasionen o puedan ocasionar daños o perjuicios en las aguas sometidas a la jurisdicción nacional y puertos, ríos y lagos.
- 2) Conforme a lo establecido en los artículos N° 89 y 90 del D.L. N° 2.222, la seguridad de la nave y su operación es de responsabilidad del Capitán, debiendo velar este por su cumplimiento durante la operación en el muelle.
- 3) Todo accidente que se produzca en el muelle menor durante las maniobras de atraque, estadía o desatraque de las naves será informado de inmediato a la Autoridad Marítima Local, indicando los accidentados y un detalle completo de lo ocurrido.

2.- ANÓTESE y comuníquese, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**LORENZO PANES RAMÍREZ
CAPITÁN DE CORBETA OM LT
CAPITÁN DE PUERTO DE HUASCO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DROP, REGIÓN DE ATACAMA.
- 2.- SIND. PESCADORES CARRIZAL BAJO.
- 3.- D.S.O.M.
- 4.- D.I.M.Y.M.A.A.
- 5.- GM. CALDERA.
- 6.- ARCHIVO.